



CUT: 198516-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0087-2023-ANA-OA**

San Isidro, 17 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

El escrito de fecha 07 de octubre de 2022, presentado por el obligado Robinson Ayala Gride; el Memorando N° 0628-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, de fecha 09 de noviembre de 2022, elaborado por la Administración Local de Agua Huaraz; el Informe N° 0252-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1045-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante recibo N° 2021A00900, se le requirió al obligado Robinson Ayala Gride, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial, correspondiente al año 2021, por la suma de S/ 2,428.27 (Dos mil cuatrocientos veintiocho con 27/100 SOLES);

Que, mediante escrito del visto, el obligado Robinson Ayala Gride, solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 498600101, efectuado en el Banco de la Nación al Código de Recaudación N° 00348, por la suma de S/ 485.65 (Cuatrocientos ochenta y cinco con 65/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,942.62 (Mil novecientos cuarenta y dos con 62/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a noviembre 2022 de S/ 77.70 (Setenta y siete con 70/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 2,020.32 (Dos mil veinte con 32/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0628-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Administración Local de Agua Huaraz remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Robinson Ayala Gride;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0252-2023-ANA-OA-UEC de fecha 10 de marzo de 2023 del Expediente Coactivo N° 1045-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2A9A7EA4

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la acotada norma, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **ROBINSON AYALA GRIDE** por el importe de **S/ 2,020.32 (DOS MIL VENTE CON 32/100 SOLES)**; respecto al expediente coactivo N° 1045-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001045-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,020.32		211.03	16.16	194.87	1,825.45	31/03/2023
2	1,825.45		211.03	14.61	196.42	1,629.03	30/04/2023
3	1,629.03		211.03	13.03	198.00	1,431.03	31/05/2023
4	1,431.03		211.03	11.45	199.58	1,231.45	30/06/2023
5	1,231.45		211.03	9.85	201.18	1,030.27	31/07/2023
6	1,030.27		211.03	8.24	202.79	827.48	31/08/2023
7	827.48		211.03	6.62	204.41	623.07	30/09/2023
8	623.07		211.03	4.99	206.04	417.03	31/10/2023
9	417.03		211.03	3.34	207.69	209.34	30/11/2023
10	209.34		211.03	1.69	209.34	0.00	31/12/2023

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa

del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Robinson Ayala Gride, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ**

DIRECTOR(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION